

Gaceta Oficial

Edición 7



Municipio de Tuxpan, Nayarit

Sumario

Prof. Oscar Zermeño Barragán

*Presidente Municipal de
Tuxpan, Nayarit,
a los habitantes del mismo,
sabad:*

Acta de Cabildo No. 22
del H. XXXVIII Ayuntamiento
de Tuxpan, Nayarit

Tuxpan, Nayarit; Abril de 2009

ACTA DE CABILDO No. 22 DEL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, NAYARIT

En la ciudad de Tuxpan, Nayarit; siendo las 17:00 horas del día 29 de Abril de 2009, reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicada en calle Hidalgo esquina con Zaragoza s/n, Zona Centro de Tuxpan, Nayarit; para llevar a cabo una sesión ordinaria de cabildo, previo citatorio entregado a los C.C. Oscar Zermeño Barragán, Presidente Municipal, Eulalio Valderrama García, Síndico Municipal, los Regidores, Yadira Elizabeth González Gómez, Hamauri Gutiérrez Medina, María Concepción Castillo Quijada, Práxedes Ponce Hernández, Evaristo Emmanuel Morones Salado, Pedro Abdón Amparo López, Benjamín Ceja Espinoza, Margarita Sígala Rubio, Heriberto Gómez Aguilar y Manuel Vega Partida; así como el Secretario del Ayuntamiento Prof. Alberto Acosta Martínez, en los términos fijados para dicho efecto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones IX, XI, 49, 50 fracción I, 52, 54, 55, 57, 58, 59, 61 fracción I inciso i), 63 y 64 fracción I, V, 70 fracción I, 71 fracciones I, II, V, VI, 72 fracción VIII, 73 fracción III, 114 fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; preside la misma el C. Presidente Municipal bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de Presentes.
2. Establecimiento del quorum legal e instalación de la asamblea.
3. Análisis de la cuenta pública correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2009.
4. Análisis, discusión y en su caso la aprobación al decreto que reforma y adiciona el artículo 7 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, relativa a la inclusión del derecho a la vida aprobado por la Vigésima Novena Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, en sesión pública celebrada el día 17 de Abril de 2009
5. Asuntos Generales.

Se procede a desahogar el **punto número 1** del orden del día, se realiza el pase de lista informando el Secretario al Presidente Municipal, Prof. Oscar Zermeño Barragán, que están reunidos en su totalidad los miembros del cabildo, se establece el quórum legal y en consecuencia se declara instalada la asamblea y se dan por validos los acuerdos que de la misma emanen, por lo tanto se da por atendido el **punto número 2**. Antes de iniciar con el siguiente punto a tratar, el Presidente Municipal expone al síndico y regidores que por cuestiones de la gira de trabajo que realizó el H. XXXVIII Ayuntamiento por todo el Municipio del día Martes 21 al Viernes 24 del presente mes y año, en el que se le brindó a la población de cada comunidad diferentes servicios como consultas médicas, asesorías jurídicas, atención social, expedición de actas, entre otros y la entrega de medicamento gratuito, fue imposible efectuar la reunión ordinaria de cabildo que debe celebrarse el último viernes de cada mes, por tal motivo se propone al cuerpo colegiado que esta sesión sea considerada como ordinaria debido a los motivos antes expuestos, sometiendo a votación dicha petición, misma que fue aprobada por unanimidad. Referente al **punto número 3** en relación al Análisis de la Cuenta Pública correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2009, el Presidente Municipal, Prof. Oscar Zermeño Barragán, pide autorización al cuerpo colegiado para que el C. Tesorero Alfonso Ramírez Ceja y el Director de Administración C.P. José de Jesús González Flores hagan uso de la palabra y expliquen de manera detallada lo correspondiente a este punto debido a que la elaboración de la Cuenta Pública fue realizada por ambos, para lo cual el Síndico Eulalio Valderrama García y los Regidores C.C. Heriberto Gómez Aguilar, Evaristo Emmanuel Morones Salado y Manuel Vega Partida solicitan que sea únicamente el Tesorero C. Alfonso Ramírez Ceja quien realice la exposición de este punto, para lo cual se somete a votación y por mayoría calificada se aprueba que el C. Tesorero Alfonso Ramírez Ceja y el Director de Administración C.P. José de Jesús González Flores expongan de manera detallada lo correspondiente a este punto, por lo que posteriormente el Tesorero le sede la palabra al Director de Administración para que proceda a explicar detalladamente la cuenta pública correspondiente al trimestre ya señalado, examinando su contenido dando respuesta a su vez a todas las dudas que se generaron, comprobando que la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los ingresos y egresos se realizaron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios normativos, planes y programas aprobados; mostrando a su vez

los estados contables, financieros, presupuestarios, programáticos y demás información que muestra el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las respectivas leyes de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos, incluyendo el origen y aplicación de los recursos, así como el resultado de las operaciones financieras, además de los estados detallados de la deuda pública, una vez concluida explicación, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad dicho punto. En relación al **punto número 4**, sobre el análisis, discusión y en su caso la aprobación al decreto que reforma y adiciona el artículo 7 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, relativa a la inclusión del derecho a la vida aprobado por la Vigésima Novena Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, en sesión pública celebrada el día 17 de Abril de 2009. En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al decreto que contiene la resolución aprobatoria del Congreso del Estado, cuyo resolutivo a la letra dice:

DECRETO

Que reforma y adiciona el artículo 7, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Artículo Único.- Se reforma y adiciona el artículo 7, fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 7.- El Estado garantiza a sus habitantes sea cual fuere su condición:

I. a X...

XI.- Los derechos sociales que a continuación se enuncian:

1.- Se reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano desde el momento de la fecundación y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.

2.- Toda mujer y su producto tienen derecho a la atención médica gratuita durante el periodo de embarazo y el parto.

3.- Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a vivir y crecer en forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental afectivo, moral y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, así como a ser protegidos contra cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, o

explotación, en condiciones de libertad, integridad y dignidad; por lo que las leyes que se promulguen para tal efecto, deben de atender al interés superior del menor.

4.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación.

- a) El estado y los municipios están obligados a impartir la educación básica y los padres de familia o tutores a enviar a sus hijos para que la reciban.
- b) La educación que se imparta será integral, gratuita, laica, científica, democrática y fortalecerá la identidad nacional y local, impulsará la formación de valores y promoverá el desarrollo humano.
- c) Corresponde al estado fortalecer y promover la educación inicial, media superior y superior.
- d) En los planes y programas oficiales se promoverá la incorporación de contenidos regionales para difundir la cultura nacional y local así como la educación bilingüe e intercultural de los grupos étnicos de la entidad permitiendo el combate al rezago educativo.
- e) Los alumnos de todos los niveles de educación impartida por el estado y los municipios tendrán derecho a un sistema de becas en los términos que disponga la ley.
- f) El estado reconoce la ciencia y la tecnología, como bases fundamentales del desarrollo estatal. Toda persona tiene derecho al conocimiento científico y tecnológico, así como al respeto de su diversidad cultural y a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad.

5.- Los adultos mayores tienen derecho a una vida con calidad; a la protección de su patrimonio, salud, alimentación, a la asistencia y seguridad social y a la igualdad de oportunidades, la ley protegerá esos derechos, sin restricción alguna. Las autoridades garantizarán el derecho de acceso gratuito a los servicios de salud.

6.- El Estado garantizará la producción de alimentos, constituyéndose como áreas estratégicas del desarrollo, la agricultura y el turismo.

7.- Los productores del campo, ganaderos y pescadores gozarán de un seguro de vida en los términos que disponga la Ley.

XII.- ...

Transitorios:

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente decreto a los ayuntamientos de la entidad.

Acto seguido los miembros del cabildo en uso de la palabra expusieron sus argumentos, emitiendo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba en sus términos el Decreto que reforma y adiciona el artículo 70 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, aprobado por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado, en sesión pública ordinaria de fecha 17 de Abril de 2009.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 131 de la constitución política del Estado de Nayarit.

Relacionado al último **punto número 5** de asuntos generales, los Regidores Manuel Vega Partida y Heriberto Gómez Aguilar solicitan al Presidente Municipal se realice un análisis de la nomina del personal que labora en este H. XXXVIII Ayuntamiento con la finalidad de verificar el número de personas que están adscritas a las diferentes áreas, para posterior a ello evaluar si cumplen eficazmente con sus funciones. Dentro del mismo punto, el C. Eulalio Valderrama García explica el asunto concerniente con Seguridad Pública que se presento en la comunidad de Palma Grande el pasado lunes 27 de Abril en el que se detuvieron a unas personas por diversos delitos entre ellos la resistencia y agresión a la policía municipal, poniéndose a disposición del Ministerio Público, al respecto el regidor Hamauri Gutiérrez Medina manifiesta que estas mismas personas ya habían estado involucrados anteriormente en acontecimientos ilícitos de este tipo por lo que pide al Síndico estar al pendiente y como representante legal efectuar conforme a derecho y a favor del Municipio sus funciones, el regidor Benjamín Ceja Espinoza, interviene en el asunto y pide se asiente en el acta estos hechos y que se haga responsable de lo que puede pasar en Palma Grande a quienes intervinieron en la absolución de los delincuentes y del retiro de la seguridad pública, el regidor Pedro Abdón Amparo López pide trabajar en conjunto y como equipo para que la población pueda obtener beneficios.

No habiendo más puntos que atender, se procede a dar por concluido en el lugar y fecha ya citados los trabajos de la asamblea a las 20:30 horas por el Presidente Municipal, Prof. Oscar Zermeño Barragán, ante el Secretario del Ayuntamiento, Prof. Alberto Acosta Martínez.

Gaceta Oficial

Municipio de Tuxpan, Nayarit

Integrantes del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan

Presidente Municipal, Prof. Oscar Zermeño Barragán
Síndico: Eulalio Valderrama García
Regidores: Yadira Elizabeth González Gómez,
Hamauri Gutiérrez Medina, Ma. Concepción Castillo Quijada,
Praxedis Ponche Hernández, Evaristo Emmanuel Morones Salado,
Pedro Abdón Amparo López, Benjamín Ceja Espinoza,
Margarita Sigala Rubio, Heriberto Gómez Aguilar,
Manuel Vega Partida.

Funcionarios del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan

Secretario del Ayuntamiento, Prof. Alberto Acosta Martínez,
Tesorero Municipal, C. Alfonso Ramírez Ceja,
Contralor Municipal, Prof. Alejandro Márquez Alcaraz,
Secretario de Seguridad y Servicios Públicos,
Lic. Fernando Ante Tapia,
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología,
Ing. Eloy Joel Fernández Escalante,
Secretario de Desarrollo Social y Económico,
C. Esau Natanael Olague Avena,
Director de Registro Civil, Profra. Herendira Godínez Ávila,
Director de Administración, C.P. José de Jesús González Flores,
Director de Seguridad Pública, C. Abraham Hernández Contreras
Director de Planeación Municipal, Ing. Carlos Alberto Fernández Figueroa,
Director de Obras Públicas, Arq. Nixon Castro Hernández,
Director de Servicios Públicos, Lic. Alfonso Vega Fernández,
Director de Salud, Dr. Seth Eloy Camberos Martínez,
Director de Desarrollo Agropecuario, C. Eduardo Ponce Cruz,
Director de Ecología y Protección Ambiental, C. Gildardo Cardona Silva
